

ANEXO

Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: Tres. Denominación: Administrativos de Administración General. Provisión: Por promoción interna. Sistema: Concurso-Oposición.

Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: Tres. Denominación: Administrativos de Administración General. Provisión: Por promoción libre.

20882 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2001, del Ayuntamiento de Oropesa del Mar (Castellón), que corrige errores en la de 19 de septiembre, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local.*

Visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de octubre de 2001, en relación con la información pública de la convocatoria para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar (Castellón), se ha detectado un error en el texto del anuncio, y, por lo tanto, se procede a su rectificación, quedando el anuncio como sigue:

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 111, de fecha 15 de septiembre de 2001, se publican las bases íntegras para cubrir en propiedad cuatro plazas de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo C, tres de las cuales serán por oposición libre y una por concurso de movilidad.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Oropesa del Mar, 16 de octubre de 2001.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

20883 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 10 de agosto de 2000.*

En fecha 26 de septiembre de 2001 se ha dictado Resolución R-606/01 por el Excmo. Sr. Rector-Presidente de esta Universidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En virtud de la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, R-437/00, de 10 de agosto de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 216, de 8 de septiembre de 2000), se convocó concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, de referencia 020/00PTU, del área de «Genética», adscrita al Departamento de Producción Agraria de esta Universidad, sin que la Comisión encargada de resolverlo haya formulado propuesta de provisión favorable, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Por todo ello, y considerando que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; de la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para

la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, resuelve declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor titular de Universidad de referencia 020/00PTU, del área de «Genética», adscrita al Departamento de Producción Agraria de la ETS de Ingeniería Agronómica.»

Cartagena, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario general, Pedro Colao Marín.

20884 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Huelva, y Decreto 169/1999, de 27 de julio, por el que se acuerda publicar los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 31 de agosto), y existiendo plazas de adscripción indistinta a los grupos B y C de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Huelva, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala C a fin de facilitar la promoción del personal aun manteniendo sus propios puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como los artículos 7 de la Ley 4/1993, del Parlamento de Andalucía, y 31 y 162 del Decreto 169/1999, de 27 de julio, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Huelva con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas, por el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, y el Decreto 169/1999, de 27 de julio.

1.3 El procedimiento de selección será el de oposición.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado universitario o equivalente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Huelva, y pertenecer a los Cuerpos o Escalas del grupo C con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos, excedencia por cuidado de familiares y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en dicho Cuerpo o Escala.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de la Escala a la que se aspira.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitada, en la Sección de PAS de la Universidad de Huelva. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Huelva, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 Minusválidos. Adaptaciones.—Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas, y se ingresarán en la oficina principal o en algunas de las sucursales de El Monte Caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098, clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Subsanación de errores.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo de la causa de exclusión.

4.2 En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada definitivamente, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado.

5. Tribunal Calificador

5.1 Composición.

Presidente: El Rector de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue.

Composición:

Vocales: Dos miembros nombrados por el Rector a propuesta de la Gerencia; dos miembros nombrados por el Rector según

lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Secretario: Actuará de Secretario uno de los Vocales nombrados por el Rector o un funcionario adscrito al Servicio de Recursos Humanos, con voz pero sin voto.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

5.2 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3 Constitución.—Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 Sesiones.—A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Actuaciones del Tribunal durante el proceso.—Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no están previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.6 Asesores.—El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7 Información a los aspirantes.—A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Huelva.

El Tribunal dispondrán que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9 Declaración de aprobados.—En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Acreditación de la identidad.—En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Llamamiento único.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Publicación de la fecha de ejercicio.—La fecha y lugar de realización de los ejercicios se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

6.4 Exclusión de participante.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huel-

va, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados

7.1 Publicación.—Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Dicha relación será remitida al Rector de la Universidad de Huelva, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 Documentación a presentar.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala de Gestión y que no se encuentre en su expediente.

8.2 Anulación de las actuaciones.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Destinos.—Dada las peculiaridades de este proceso de promoción interna, el mismo se excluye del sistema de adjudicación de destinos por el orden obtenido en el proceso selectivo, de forma que el aspirante que supere la oposición se adjudicará el mismo puesto que venga desempeñando como titular.

8.4 Nombramientos.—Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada en la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Huelva, 9 de octubre de 2001.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Temario

I. Gestión de personal

1. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. Regulación. Concursos. El profesorado contratado. El personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva: Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria y en los Estatutos.

2. El régimen general de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas.

3. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios. Oferta de empleo público. Órganos de selección. Funcionarios interinos.

4. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Provisión de puestos de trabajo. Concursos. Libre designación. Carrera profesional.

5. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo: Situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral y sanitaria. Obligaciones de los empresarios.

7. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario, faltas, sanciones y tramitación. Bases del régimen de retribuciones.

8. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades.

9. Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Universidad de Huelva. (Excepto anexo I.)

10. III Convenio Colectivo del Personal de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de organización del trabajo. Clasificación profesional. Provisión de vacantes, contratación e ingreso.

11. El personal laboral de las Universidades andaluzas: Jornadas y horarios. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Estructura salarial.

II. Derecho Administrativo

12. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales. Normativa de adaptación parcial de los procedimientos administrativos tramitados en la Universidad de Huelva a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de reforma de la Ley 30/1992.

13. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados.

14. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos.

15. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

16. El Procedimiento Administrativo I. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento: Iniciación. Ordenación. Instrucción: Actos de instrucción, alegaciones, pruebas, informes, trámite de audiencia.

17. El Procedimiento Administrativo II. Finalización del procedimiento. La resolución, el desestimiento, la renuncia. Terminación convencional. Caducidad. Ejecución del procedimiento. Ejecutoriedad. Ejecución forzosa y sus medios.

18. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Revocación. Recursos administrativos. Tipos de recursos. Objetos y plazos. La interposición y sus efectos.

19. Potestad sancionadora. Responsabilidad de las Administraciones Públicas: Responsabilidad patrimonial, de las autoridades y personal a su servicio.

III. Gestión universitaria

20. La autonomía universitaria: Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

21. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria I. El régimen del profesorado universitario. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

22. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria II. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios.

23. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria III. Normas reglamentarias para la celebración de contratos al amparo de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.

24. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria IV. La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado. El Real Decreto 778/1998, de 30 de abril.

25. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva (1). Del ingreso en los centros de la Universidad de Huelva. De la matrícula en los centros de la Universidad de Huelva: Régimen académico. Matrícula ordinaria y ampliación de matrícula. De la matrícula para simultanear estudios. De los alumnos visitantes. (Excluyendo el Reglamento de Libre Configuración.)

26. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva (2). Del régimen económico. Alumnos solicitantes de becas. El seguro escolar. Modificaciones incluidas en el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero.

27. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (1). Naturaleza, fines y funciones de la Universidad de Huelva. Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Huelva. El Consejo Social. El Claustro universitario. La Junta de Gobierno.

28. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (2). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

29. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (3). De la docencia e investigación en la Universidad. De la estructura de la enseñanza: Ciclos, títulos y planes de estudio. Acceso y permanencia en los centros universitarios. De la investigación: Tipología, contratos y convenios de investigación.

30. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (4). De las unidades básicas para la docencia y la investigación. Los miembros de la comunidad universitaria: Los estudiantes, el profesorado y el personal de Administración y Servicios.

31. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (5). De la administración y los servicios universitarios. Del régimen económico y financiero de la Universidad de Huelva. De la calidad universitaria. El Defensor universitario. De la reforma de los Estatutos.

IV. Gestión económica y presupuestaria

32. El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas de ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (I). Globalidad de los ingresos. Los créditos: Limitación, principios generales en sus modificaciones y transferencias de los mismos. Generación de ingresos e incorporaciones de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Cargo presupuestario de obligaciones.

33. El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas para la ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (II). La autorización y ordenación de los pagos. Indemnizaciones a miembros de tribunales. Enajenación de bienes operaciones de crédito. Gastos mayores y menores. Formalización de contratos y garantías de gastos mayores.

34. El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas para la ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (III). Gastos de mobiliario y reparación... en Escuelas y Facultades. Gastos de protocolo. Normativas de prácticas. Disposiciones finales y derogatoria de las normas de ejecución del presupuesto.

35. El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas para la ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (IV). La nueva estructura económica, enumeración de aplicaciones presupuestarias de capítulo II. Enumeración de aplicaciones presupuestarias de los artículos 62 y 64.

36. Gestión presupuestaria y económica de la Universidad de Huelva (I). El concepto de disponible presupuestario, los reparos presupuestarios y las transferencias internas. Sistemas de pago: Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Propuestas de gastos. Las fases del pago.

37. Gestión presupuestaria y económica de la Universidad de Huelva (II). Los documentos económicos, identificación, definición y características de uso. Anticipos, justificaciones, propuestas, T. F. I. Decretos de justificantes. Sistematización y particularidades.

38. Normativa de cierre. Pagos a justificar de caja fija y aplicaciones presupuestarias concretas. Facturas en moneda extranjera. Propuestas de gastos. Facturas en firme. Indemnizaciones por razón del servicio y bolsos de viajes. Relación de acreedores.

39. Los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados. Ejecución y modificaciones de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos.

40. La adjudicación de los contratos. Normas generales de procedimiento. Mesa de Contratación. La subasta. El concurso. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Notificación de la adjudicación.

41. Los contratos administrativos. Tipos de contratos: Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de asistencia técnica, de servicio y para la realización de trabajos concretos y no habituales en la Administración.

ANEXO II

Sistema selectivo

El sistema de selección de los aspirantes de promoción interna será el de oposición, consistiendo en la superación de las pruebas que, asimismo, se relacionan.

1. Fase de oposición

a) La fase de oposición consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una sólo de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figuran en el anexo I de la Resolución.

La duración de este ejercicio será de noventa minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas tipo test, de entre tres propuestos por el Tribunal, sobre el contenido del programa que figura como anexo I en la convocatoria.

2. Valoración de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios será valorado de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio y siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para superarlo.

La nota final será la media de la suma de los dos ejercicios.

20885 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, por el que se crea la Universidad de Huelva, y en el Decreto 169/1999, de 27 de julio, por el que se acuerda publicar los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 31 de agosto), y existiendo plazas de adscripción indistinta a los grupos A y B de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Huelva, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala B, a fin de facilitar la promoción del personal, aun manteniendo sus propios puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como los artículos 7 de la Ley 4/1993, del Parlamento de Andalucía, y los artículos 31 y 162 del Decreto 169/1999, de 27 de julio, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas, por el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Esta-